



# La deontología en la filosofía moral kantiana: El caso de Adolf Eichmann en la Solución Final

## Deontology in Kantian moral philosophy: The case of Adolf Eichmann in the Final Solution

Nicolás Matías Fuentes Valdebenito   
Universidad Católica de la Santísima Concepción  
Región del Bío Bío, Chile  
nfuentes@filosofia.ucsc.cl 

Leandro Sebastián Hidalgo Varela   
Universidad Católica de la Santísima Concepción  
Región del Bío Bío, Chile

**Recibido:** 07/07/2024 **Aceptado:** 22/09/2024  
**DOI:** <https://doi.org/10.69967/07194773.v11i.499>

### Resumen

El objetivo principal es explorar la comprensión que Eichmann tenía de la ética kantiana y si su interpretación, basada en el cumplimiento del deber, puede justificar las atrocidades cometidas. Se analiza cómo Eichmann interpretó y aplicó los principios kantianos en el contexto de su participación en la planificación y ejecución de la Solución Final durante el Holocausto. Planteamos como hipótesis que Eichmann tuvo una visión superficial de la ética kantiana, ya que esta no puede reducirse simplemente al cumplimiento ciego del deber. Es fundamental considerar el imperativo categórico en sus formulaciones, como la posibilidad de elevar la máxima a ley universal, el reconocimiento de la persona como un fin en sí misma, la noción del Reino de los Fines, y la centralidad de la dignidad humana en la ética kantiana. Por último, se espera que esta reflexión contribuya a una mejor comprensión del deber en el contexto de la ética de la guerra.

**Palabras clave:** ética kantiana, Eichmann, holocausto, imperativo categórico, deontología

### Abstract

The main objective is to explore Eichmann's understanding of Kantian ethics and whether his interpretation, based on the fulfillment of duty, can justify the atrocities committed. The article analyzes how Eichmann interpreted and applied Kantian principles in the context of his involvement in the planning and execution of the Final Solution during the Holocaust. We hypothesize that Eichmann had a superficial view of Kantian ethics, as it cannot be reduced simply to blind duty fulfillment. It is essential to consider the categorical imperative in its formulations, such as the possibility of elevating a maxim to a universal law, the recognition of the person as an end in itself, the notion of the Kingdom of Ends, and the centrality of human dignity in Kantian ethics. Lastly, this reflection aims to contribute to a better understanding of duty in the context of the ethics of war.

**Keywords:** kantian ethics, Eichmann, holocaust, categorical imperative, deontology

## 1. Introducción: Eichmann, arquitecto de la Solución Final

El Holocausto, una sombría página en la historia contemporánea, representa el culmen de la barbarie perpetrada durante la Segunda Guerra Mundial. En medio de este horror, la figura de Adolf Eichmann adquiere una relevancia ineludible. Como alto funcionario de las *Schutzstaffel* (SS), Eichmann desempeñó un papel trascendental en la maquinaria burocrática del régimen nazi, destacando por su especialización en logística y planificación. Eichmann no fue simplemente un espectador pasivo de los horrores que se desencadenaron; más bien, fue uno de los arquitectos clave de la *Solución Final*. Este término, en sí mismo, encapsula la brutal estrategia implementada por el régimen nazi para erradicar sistemáticamente a comunidades enteras, principalmente judías, en lo que se convirtió en un genocidio sin precedentes (Hilberg, 2005). La eficiencia de la maquinaria de destrucción nazi llevó a la persecución y aniquilación de millones de seres humanos, dejando una cicatriz imborrable en la conciencia global.

El papel de Eichmann en este contexto va más allá de la mera ejecución de órdenes. Su experiencia en logística le otorgó un papel crucial en la planificación y coordinación de los eventos que llevaron a la implementación del Holocausto. La eficiencia con la que Eichmann desempeñó sus funciones, junto con la frialdad aparente con la que llevó a cabo estas tareas, plantea interrogantes fundamentales sobre su ética personal y su comprensión de la moralidad (Onfray, 2021). La afirmación de Adolf Eichmann de que siempre vivió según los principios de la ética kantiana plantea cuestionamientos profundos sobre su comprensión personal de la moralidad y sus acciones durante el Holocausto (Arendt, 2023).

Según la visión de Adela Cortina (2022), la ética kantiana destaca la importancia del deber moral, la universalidad de las normas éticas y la consideración respetuosa hacia cada individuo como un fin en sí mismo. Por el contrario, Onfray (2021) sostiene que tanto la ética como la política kantianas no dejan espacio a la crítica por parte del sujeto moral:

En materia de ética, al igual que en política, al kantismo le falta el derecho a desobedecer (lo arbitrario), de negarse (a la injusticia), de resistirse (a la opresión), de rebelarse (contra la iniquidad), de decirle no a la ley (inícuca), de recusar el derecho (de clase o de casta), de impugnar las reglas (despóticas). (Onfray, 2021, p. 43)

Sin embargo, la interpretación de Eichmann de esta ética podría haber sido simplificada, centrada únicamente en el deber legal y no moral, sin abordar la complejidad de otros aspectos fundamentales de la filosofía kantiana como la dignidad de la persona humana, la cual no puede ser utilizada como medio sino como fin en sí misma.

A partir de lo anterior, nos proponemos como objetivo general de este artículo, analizar críticamente la afirmación de Adolf Eichmann de que siempre vivió según los principios de la ética kantiana, explorando en profundidad la naturaleza de su comprensión de esta filosofía moral. Se busca analizar cómo Eichmann interpretó y aplicó los principios kantianos en el contexto de su participación en la planificación y ejecución de la *Solución Final* durante el Holocausto. A través de este análisis, se pretende arrojar luz sobre la congruencia entre las acciones de Eichmann y los fundamentos éticos de Kant, así como comprender si su afirmación refleja una comprensión auténtica de la ética kantiana (Onfray, 2021) o si se trata de una interpretación selectiva para justificar sus acciones (Arendt, 2023).

Ante este problema, surge la pregunta que rige esta investigación: ¿se puede considerar a la ética kantiana como base filosófica para justificar la noción de cumplimiento del deber de Adolf Eichmann, lo que llevó a la muerte a millones de personas? Ante esta cuestión, planteamos como hipótesis que Eichmann consideró de manera superficial la ética kantiana, ya que esta no puede reducirse simplemente al deber; también es necesario tener en cuenta el imperativo categórico en sus formulaciones, como la posibilidad de elevar la máxima a ley universal, el reconocimiento de la persona como un fin en sí mismo y la noción del Reino de los Fines (Cortina, 2022).

Ante esta afirmación, nos enfrentamos a diversas posturas y perspectivas en el análisis de la ética kantiana y su relación con actos tan inhumanos como los perpetrados por Eichmann. En particular, Michel Onfray (2021) sostiene una posición crítica, argumentando que la ética kantiana, al enfocarse en el cumplimiento del deber como principio fundamental, podría ofrecer una justificación aparente para actos moralmente reprensibles. Desde la perspectiva de Onfray, la rigidez de la ética kantiana, al centrarse en la obligación y el deber sin considerar plenamente las consecuencias o el contexto podría proporcionar una base ética para acciones extremas del deber. En palabras de Onfray (2021), “el hecho de que en toda la obra de Kant no exista un derecho ético y político a desobedecer, ¿no nos da la clave de ese doble personaje infernal: el kantiano nazi? Ésta será mi tesis” (p. 18). En este sentido, la insistencia en el deber podría, según Onfray, llevar a situaciones en las que actos horribles sean considerados moralmente aceptables si se argumenta que cumplen con un deber imperativo. Por lo tanto, considera que todo el comportamiento de Eichmann fue conforme a la virtud kantiana:

Eichmann no dejó de clamarlo: ha sido fiel, *virtud kantiana*, ha obedecido, *virtud kantiana*; se ha sometido, *virtud kantiana*; se prohibió resistirse a la legitimidad del poder instaurado, *virtud kantiana*; nunca mató, ni siquiera impartió la orden de matar, *virtud kantiana*; siguió escrupulosamente las órdenes que procedían de las leyes, *virtud kantiana*; hizo cumplir las disposiciones legales atendiendo a las normas de aplicación, siguiendo los reglamentos de la policía y en virtud de derechos legales, *virtudes kantianas*.. (Onfray, 2021, pp. 39-40)

Por otra parte, Arendt (2023) considera que Eichmann tuvo una comprensión limitada de la ética kantiana. Según la filósofa, “la filosofía moral de Kant está tan estrechamente unida a la facultad humana de juzgar que elimina absolutamente la obediencia ciega” (p. 199). Por lo tanto, Eichmann al justificar sus acciones por el mero cumplimiento del deber, no entendió en qué consistía la ética kantiana. En este mismo sentido, Wood sostiene la distinción kantiana entre obedecer órdenes que son injustas y la obligación impuesta de hacer el mal, pues las opiniones de Kant sobre el tema de la obediencia pasiva son ciertamente bastante cuestionables, pero él claramente sabía la diferencia entre decir que estamos obligados a obedecer órdenes que son injustas y decir que estamos obligados a hacer el mal si se nos ordena hacerlo (Wood, 2008, p. 308). De esta misma forma, Cortina sostiene que Kant “en su uso público de la razón filosófica descubre que todos los seres humanos son fines en sí mismos, absolutamente valiosos, que por lo mismo tienen dignidad y no un simple precio” (Cortina, 2022, p. 150). Nosotros nos adherimos más a esta segunda visión.

La estructura de este artículo se desarrollará de la siguiente manera. En una primera parte, se examinará el caso de Eichmann y su supuesta justificación en la ética de Kant. Posteriormente, en la segunda parte se abordará la ética kantiana y el papel central del deber. En la tercera parte, se explorarán diversas perspectivas sobre el tema, respaldando la afirmación de que Eichmann no comprendió adecuadamente la ética kantiana. Este análisis se fundamenta en las posturas de pensadores como Arendt y Cortina.

## **2. El deber nazi: Eichmann como cumplidor del deber**

El proceso de destrucción de los judíos se remonta mucho antes de que Hitler ascendiera al poder. Según Hilberg (2005), desde el siglo IV d.C., se pueden identificar tres grandes políticas antijudías. La primera consistió en la conversión, en la que los cristianos forzaron a los judíos con la misión de evangelizar a aquellos porque estaban fuera de la fe, impulsados por un deseo de salvación. La segunda política fue la expulsión, adoptada por los nazis y destinada a ponerle fin a la *cuestión judía*, incluso considerando la posibilidad de trasladar a millones de judíos a Madagascar, este fue mayor proyecto de expulsión de los judíos europeos, cuya finalidad consistía en evacuar a cuatro millones de judíos de Europa hacia esta isla (Arendt, 2023). Sin embargo, por diversas razones no se llevó a cabo. El siguiente paso fue la aniquilación, un caso sin precedentes en la historia y que representó la culminación de una

tendencia cíclica.

El 30 de enero de 1939, Adolf Hitler pronuncia un discurso en el cual lanza una amenaza de aniquilación total. En este discurso afirma:

Si los judíos que dirigen las finanzas internacionales dentro y fuera de Europa consiguen lanzar una vez más a las naciones a otra guerra mundial, las consecuencias no será la bolchevización de la tierra y, por lo tanto, la victoria judía, sino la aniquilación [*Vernichtung*] de la raza judía en Europa. (Hilberg, 2005, p. 432)

Estas palabras de Hitler tienen una gran importancia en este asunto. En primer lugar, la idea de la aniquilación emergía ahora en el contexto de una expectativa definida: otra guerra mundial. En segundo lugar, Hitler era jefe de Estado, por lo tanto, tenía a su disposición un aparato administrativo. Y, en tercer lugar, Hitler era un hombre con un enorme deseo, a tal punto de obsesionarse con cumplir sus promesas, de esta forma, comprometiéndose a la acción (Hilberg, 2005). Nos enfocaremos en este artículo en la segunda idea: la disposición de un aparato administrativo para conseguir la aniquilación de millones de judíos, por medio de la *Solución Final*.

La aniquilación de los judíos europeos durante la Segunda Guerra Mundial no hubiese sido posible sin el poder administrativo y logístico necesario para llevarla a cabo. En palabras de Hilberg (2005): “la destrucción de los judíos fue un proceso administrativo, y su aniquilación requería la aplicación de medidas administrativas sistemáticas en pasos sucesivos” (p. 27). Eichmann en esto tuvo un papel importante para llegar a concretar la aniquilación, concretamente en la llamada *Solución Final*, que fue la estrategia sistemática de exterminio llevada a cabo por el régimen nazi durante la Segunda Guerra Mundial. En calidad de teniente coronel de las SS, experto en logística y especialista en asuntos judíos, Eichmann fue designado para organizar y gestionar la deportación y exterminio de millones de personas, principalmente judíos, así como de otros grupos considerados indeseables por el régimen nazi. Como sabemos, las principales víctimas del holocausto fueron los judíos, los gitanos, los discapacitados, los opositores políticos, los homosexuales y los prisioneros de guerra (Arendt, 2023; Hilberg, 2005).

El papel específico de Eichmann implicaba la planificación eficiente de la logística para transportar a las víctimas a los campos de concentración y exterminio, coordinando los horarios y la disponibilidad de trenes. Eichmann fue responsable de asegurar que el proceso de exterminio se llevara a cabo de manera rápida y sistemática (Arendt, 2023; Hilberg, 2005). De esta forma, La *Solución Final* resultó en la persecución y asesinato de millones de personas durante el Holocausto. Eichmann fue uno de los arquitectos clave de este genocidio, desempeñando un papel significativo en la maquinaria de destrucción nazi. Después de la guerra, Eichmann huyó a Argentina, pero fue capturado y juzgado en Jerusalén en 1961 por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y traición. Fue declarado culpable y ejecutado en 1962.

Durante el tribunal, en varias ocasiones Eichmann afirmó haber actuado conforme al deber ante las órdenes de sus superiores, es decir, fue un fiel cumplidor del deber, especialmente de la voluntad del *Führer*. Según afirmó el alto oficial de las SS: “para mí, el éxito alcanzado por Hitler era razón suficiente para obedecerle” (Arendt, 2023, p. 186). Para los nazis, las órdenes de Hitler tenían fuerza de ley en el Tercer Reich. De esta forma, Arendt (2023) explica que:

En el Tercer Reich «las palabras del *Führer* tenían fuerza de ley», lo cual significaba, entre otras cosas, que si la orden emanaba directamente de Hitler no era preciso que constatará por escrito. Eichmann procuró explicar que esta era la razón por la que nunca pidió que le dieran una orden escrita del *Führer*. (p. 216)

Esta concepción de la autoridad, donde las decisiones del líder supremo eran incontestables, plantea interrogantes cruciales sobre la naturaleza de la responsabilidad individual y la moralidad en situaciones donde las acciones perpetradas en nombre del deber chocan directamente con los principios éticos fundamentales. Sin embargo, Eichmann no mostró jamás el

menor signo de remordimiento ante las atrocidades del genocidio ni interrogó las órdenes que se le impusieron. Tal como afirma Anders (2001):

Durante el proceso, Eichmann se defendió afirmando que actuó como un simple engranaje de la máquina asesina nazi, que cumplió órdenes sin discutirlos. Ni antes de ser capturado y transferido a Israel, ni durante el juicio, Eichmann mostró jamás el menor signo de remordimiento. (p. 129-130)

El cumplimiento del deber de Eichmann llegó al extremo, al punto de afirmar que la acusación de asesinato era injusta porque, según él, nunca tuvo relación con la matanza de los judíos. Afirmó ante el tribunal: “Jamás di muerte a un judío, ni a persona alguna, judía o no. Jamás he matado a un ser humano. Jamás di órdenes de matar a un judío o a una persona no judía. Lo niego rotundamente” (Arendt, 2023, p. 41). A pesar de esto, dejó en claro que habría matado a su propio padre en el caso de que se lo hubieran ordenado.

Fue un fiel cumplidor del juramento nacionalsocialista que ejecutó las órdenes de sus superiores sin discutirlos en absoluto, es decir, obedeció la ley porque era la ley, por su forma y no su contenido, a pesar de que sus órdenes llevarían a la aniquilación de millones de personas (Onfray, 2021).

En este sentido, una de las cosas que más llamó la atención fue que Eichmann se refugiara en el imperativo categórico kantiano. Él afirmó que siempre había vivido en consonancia con los preceptos morales kantianos, particularmente con su definición del deber (Arendt, 2023). El juez Raveh al interrogarle qué quería decir con eso, Eichmann dio una formulación más o menos correcta: “yo quería decir, con respecto a Kant, que el principio de mi voluntad siempre debe ser tal que pueda llegar a ser el principio de leyes generales” (Onfray, 2021, p. 21). Esto merece un examen más profundo, ya que si un experto en logística criminal se refugió en la ética kantiana: o no entendió lo que significa o los preceptos morales kantianos dan la base filosófica para cometer las mayores atrocidades contra la humanidad. Según afirma Mulisch (2014), esta afirmación de Eichmann, “nos propone la asombrosa tesis de que los trenes de la muerte se dirigieron hasta Polonia en nombre del imperativo categórico y que los crematorios bramaban en nombre de la moral” (p. 91). Esta paradoja plantea una reflexión inquietante sobre la interpretación y aplicación de la ética kantiana en contextos extremos como en las guerras.

Arendt sostiene que probablemente el oficial nazi se guió por la formulación de Hans Frank, quien fue ministro de Justicia (1933) y gobernador general de Polonia (1939-1945), del imperativo categórico del Tercer Reich: “Comportate de tal manera, que si el *Führer* te viera aprobara tus actos” (Arendt, 2023, p. 200). Esta formulación distorsionada no sólo plantea interrogantes sobre la autonomía moral individual, sino que también resalta la influencia extrema que la figura de Hitler ejercía sobre la toma de decisiones éticas dentro del régimen. Dicha influencia, mediante la propaganda y la educación ideológica, consiguió que los individuos internalizaran esta lealtad absoluta, lo que permitió la ejecución de políticas genocidas y crímenes de guerra sin cuestionamiento ético. Así, la relación entre el Tercer Reich y la ética se convierte en un caso extremo de cómo el poder totalitario puede corromper los fundamentos morales y manipular filosofías para servir a sus propósitos destructivos. Por otra parte, Onfray (2021) afirma que el mentor de Eichmann fue su padre Adolf, quien probablemente le haya inculcado las ideas del filósofo, de tal forma que: “el pensamiento kantiano casi con seguridad formó parte de la educación familiar” (p. 19).

A la luz de lo expuesto anteriormente, se vuelve urgente adentrarse en el análisis de la ética kantiana, centrándose específicamente en la noción del deber. Este análisis se torna esencial para abordar la interrogante central que surge: ¿Eichmann no comprendió adecuadamente el imperativo categórico, o acaso Kant proporcionó las bases filosóficas para la perpetración de las mayores atrocidades nazis? En la filosofía kantiana, el deber ocupa un lugar central, y el imperativo categórico, en sus diversas formulaciones, postula principios éticos universales que deben regir la conducta moral. La reflexión sobre si Eichmann malinterpretó esta ética o

si, por el contrario, Kant de alguna manera facilitó las atrocidades nazis plantea un dilema fundamental sobre la relación entre la filosofía moral y la aplicación práctica de sus principios.

### 3. La ética kantiana: ¿una ética del deber nazi?

La discusión entre Arendt y Onfray sobre la posibilidad de que la ética kantiana da base a los crímenes perpetrados por Eichmann en su labor de la Solución final nos sitúa en comprender de manera profunda los postulados kantianos sobre el deber, la ley y la moral. Como hemos mencionado, Arendt afirma que Kant no da las bases para el cumplimiento del deber de forma ciega y absoluta, por el contrario, podemos encontrar en Kant la facultad humana de juzgar por medio de la razón, lo que elimina el cumplimiento del deber irracional. Según Baigorria (2021): “Cuando Kant sostiene que hay que obedecer no creemos que esa obediencia sea ilimitada, que esa obediencia implique asesinar a otros seres humanos sólo porque lo obligue la ley” (p. 77). En contraste a esta posición, Onfray considera que Eichmann estaba en lo cierto y disiente con Arendt, sugiriendo directamente que “Kant es culpable –y con él también lo es el kantismo– de razonar alejado de la realidad del mundo, de la gente, de los hombres” (Onfray, 2021, p. 42). El autor presenta argumentos superficialmente congruentes en su escrito. Por ejemplo, afirma que:

En ninguna parte, Kant dice que haya que examinar el contenido de la ley –ética o política– antes de decidirse a obedecerla o a infringirla, a rebelarse contra ella o a observarla. ¿Es esta la falla del pensamiento kantiano en la que puede precipitarse el nazismo? (Onfray, 2021, pp. 23-24)

A partir de la discusión anterior y para comprender el problema, es necesario tener en cuenta que Kant se centra en demostrar que la buena voluntad encarna la pureza de la bondad moral en sí misma, proveniente de la razón práctica. Su premisa es que “ni en el mundo, ni, en general, tampoco fuera del mundo, es posible pensar nada que pueda considerarse como bueno sin restricción, a no ser tan solo una buena voluntad”(Kant, 2017b, p. 69; GMS, 393). En otras palabras, parte aislándola como lo único intrínsecamente bueno en el ser humano. Aunque el individuo pueda poseer muchas cualidades del ánimo o dones de su naturaleza que lo impulsen hacia el bien, como la mesura en los afectos y el dominio de sí mismo, Kant reconoce que estas mismas cualidades podrían ser utilizadas para hacer el mal. A modo de ejemplo, el autor presenta al hombre malvado, quien, haciendo uso de estas virtudes, puede actuar con sangre fría, volviéndose aún más peligroso. Por lo tanto, según Kant, no es posible considerar estas cualidades como inherentemente buenas en sí mismas.

Frente a este problema, sostiene que “la buena voluntad no es buena por lo que efectúe o realice, tampoco lo es por su adecuación para alcanzar algún fin que nos hayamos propuesto; es buena sólo por el querer, es decir, es buena en sí misma” (Kant, 2017b, pp. 70-71; GMS, 394). Según él, no podemos extraer la buena voluntad de las actuaciones del hombre, por muy buenas que parezcan ser. Más bien, sostiene que cuando el hombre más pone su esfuerzo en cultivar sus virtudes con el objetivo de alcanzar la felicidad, se aleja de la bondad, ya que en realidad está actuando por sus intereses propios; olvidando la finalidad de su propia razón. De esta manera, Kant aísla del comportamiento humano, toda aquella búsqueda que le haga desarrollarse hacia una finalidad que le aproveche para su interés.

Por consecuencia, la buena voluntad es siempre *a priori*, pues está libre de cualquier impulso de los acontecimientos y circunstancias, siendo formal y nada más que fruto de la razón, seguidos por un mandato anterior. Cualquier acción *a posteriori* será material y estará ligada al sentimiento. Según afirma Piñón (2013):

Su horizonte ya no es una ética de los bienes o de los fines. Intenta encontrar una filosofía moral pura, que esté enteramente limpia de todo cuanto pueda ser empírico. El concepto de ‘obligación’ comporta, para Kant, una necesidad absoluta que lo empírico, finito, no podría proporcionar. (Piñón, 2013 p. 101)

En este sentido, Kant afirma que el deber es la “necesidad de una acción por respeto a la ley” (Kant, 2017b, p. 79; GMS, 400), es decir, que la máxima de la acción debe obedecer siempre a esa ley, aunque perjudique o sea contraria a las inclinaciones personales. De ahí se sigue que el deber tiene que estar siempre en conformidad con la ley moral, la cual es el motor moral (Fuentes, 2023a)

El problema que surge respecto al uso de la voluntad es cómo saber encausarla para que produzca una voluntad buena. Para ello, Kant estima que el concepto de deber es el que encausa a la buena voluntad, la que debe ser depurada de un deber interesado que lleve sólo al hacer lo necesario para cultivar cualidades que permitan alcanzar las metas que lleven a la plenitud personal. Es necesario reconocer un deber que esté por sobre los deseos personales regidos por la contingencia. Kant reconoce esto, poniendo como ejemplo a un hombre que ha perdido el gusto por la vida y desea la muerte, pero que, por deber, la conserva sin amarla; sólo el deber es lo que le hace mantenerla. Aquí, en esta razón reconoce el verdadero contenido moral en el deber, pues está aislada por sobre toda pasión y sentimiento que dirija la acción. Es por ello que la inclinación siempre será signo de un interés humano, por el cual no es posible llegar a la buena voluntad. Aunque, según O’Neill (1995) afirma que:

Por obrar «motivado por el deber», Kant quiere decir sólo que obremos de acuerdo con la máxima del deber y que experimentemos la sensación de «respeto por la ley». Este respeto es una respuesta y no la fuente del valor moral. Es compatible con que la acción concuerde con nuestras inclinaciones naturales y sea objeto de disfrute. (O’Neill, 1995p. 263)

La idea del deber la perfecciona llamándola mandato, al venir desde la razón, mientras que la fórmula de este mandato sería el imperativo y éstos se expresan como el *deber ser*, dándole toda la objetividad racional a la voluntad. Según esto, afirma Kant:

El imperativo dice, pues, qué acción posible por mí, es buena, y representa la regla práctica en relación con una voluntad que no hace una acción sólo porque ésta sea buena, porque el sujeto no siempre sabe que es buena, y también porque, aun cuando lo supiera, pudieran sus máximas ser contrarias a los principios objetivos de una razón práctica. (Kant, 2017b, p. 98; GMS, 414)

Kant hace la división de los imperativos en dos tipos. El primer imperativo es llamado hipotético y se refiere a las acciones que son buenas sólo para lograr algún propósito personal, lo que ya se vio anteriormente como un camino errado para llegar a la verdadera moral. El segundo imperativo es el categórico, que no busca propósito personal alguno, sino por el deber ser, en su forma más pura. Este último es el *deber ser* que lleva a una buena voluntad que es el culmen de la moralidad para Kant. El deber, que por medio de la razón pura práctica, da al hombre una ley universal que denomina la ley moral.

La ley moral es, por consiguiente, en él un imperativo que manda categóricamente, porque la ley es incondicionada; la relación de una voluntad semejante con esa ley es la de una dependencia que se denomina obligación (*Verbindlichkeit*). (Kant, 2017a, p. 155; KpV A57)

En Kant, la ley moral tiene que determinar inmediatamente la voluntad. De tal forma que “el respeto a la ley moral es, pues el único y al mismo tiempo indudable motor moral” (Kant, 2017a, p. 218; KpV A139). No obstante, al querer aterrizar el deber ser de Kant, nos encontramos con un gran problema de orden práctico, puesto que, las delimitaciones del imperativo hipotético frente al categórico quedan en tal sublimidad en la teorización, que para el hombre es difícil ponerlo en práctica, sin una capacidad alta de abstracción. De esta manera, afirma Panea Márquez (1993):

Será necesario que nuestra voluntad adopte «el punto de vista» de un ser absolutamente bueno, porque, para no errar en la moralidad de nuestra acción, no bastará que desliguemos nuestra acción de toda instrumentalización de nuestra persona o

de la de cualquier hombre. (Panea Márquez, 1993, p. 180)

Por otra parte, también puede haber conflictos entre las reglas absolutas del imperativo categórico. Por ejemplo, en la Segunda Guerra Mundial unos pescadores holandeses ayudaban en sus barcos a refugiados judíos a que escaparan hacia Inglaterra. El capitán nazi interrogaba al capitán holandés adónde se dirigía y a quién llevaban a bordo, los pescadores mentían y se les permitía pasar. En este ejemplo vemos que ambas reglas: *es incorrecto mentir* y *es incorrecto facilitar el asesinato de personas inocentes*, entran en conflicto y esto es una limitación del mero cumplimiento del deber (Rachels, 2017). Este ejemplo abre la discusión entre Kant y Constant sobre el derecho a mentir por filantropía. Aun cuando por extensión no podamos desarrollar en profundidad este punto, nos parece apropiado dejar enunciado la existencia de este problema.

La postura de Wood (2008, 2011) es que, si bien Kant es firme en su prohibición de la mentira, esta prohibición debe entenderse en un contexto específico: las declaraciones en las que otros tienen derecho a confiar, como las realizadas bajo juramento o en un contrato. Según Wood, el principio kantiano de que la mentira es siempre contraria al deber se aplica a casos donde las declaraciones tienen consecuencias jurídicas o morales más amplias, y no a todas las situaciones de falsedad. Según Kant:

Puedo comunicar a otros el propio pensamiento, contarles o prometerles algo, que sea verdadero y sincero o falso y doble (*veriloquium aut falsiloquium*), porque depende de ellos solamente querer creerle o no. En sentido jurídico solo debe llamarse mentira a la falsedad que daña a otro en su derecho. (Kant, 2018, p. 49; MS, 238)

Wood argumenta que, a pesar de que Kant parece sostener que incluso en situaciones extremas, como el famoso ejemplo del *asesino en la puerta*, no se debe mentir, en realidad, Kant permite lo que llama *falsificaciones (falsiloquium)*, que son declaraciones intencionadamente falsas que no violan un deber de derecho. En estas circunstancias, mentir no sería considerado moralmente incorrecto porque no afecta directamente el sistema de derecho o la confianza general en las declaraciones. Como consecuencia a este dilema, Rodríguez (2023) afirma que “un particular no tiene autoridad para forzarme a una declaración veraz; si mi declaración falsa no violenta ninguno de sus derechos, entonces puedo declarar en falso y decirle al asesino que no tengo a nadie escondido” (p. 125). Sostenemos que esta es una manera de superar este problema y adentrarnos al tema de la autoridad.

#### **4. Más allá del deber: el imperativo categórico**

La ética kantiana no es solamente el deber, la ley y la obligación, sino que va más allá. Por esta razón no es posible justificar los crímenes de lesa humanidad de Eichmann en el holocausto. Así, no es posible atribuir a Kant que, por su concepción del deber, ponga las bases de moral donde la obediencia ciega sea posible. Según Wood, las opiniones de Kant sobre el tema de la obediencia pasiva son ciertamente bastante cuestionables, pero él sabía claramente la diferencia entre decir que estamos obligados a obedecer órdenes que es injusto dar y decir que estamos obligados a hacer el mal si se nos ordena hacerlo. Esto último lo rechazó claramente e incluso lo negó explícitamente: “Obedeced a la autoridad que tiene poder sobre vosotros (en todo lo que no entre en conflicto con la moralidad interior)” (MS 6:371) (Wood, 2008, p. 308).

A nuestro juicio, la comprensión del imperativo categórico a partir de sus formulaciones puede superar este dilema. En primer lugar, el filósofo prusiano enuncia el imperativo categórico a través de tres formulaciones. La primera es: “obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal” (Kant, 2017b, p. 106; GMS, 421). Esta formulación se refiere a la pretensión de universalidad en nuestras acciones, ya que las máximas de nuestro actuar deben regirse por mandatos universales. Esta noción está presente en las éticas procedimentales, incluyendo tanto la ética del discurso como la ética propuesta por Cortina, dado que para ella “la filosofía kantiana es la que muestra con mayor claridad la



posibilidad de ligar el universalismo moral con el imprescindible papel que las comunidades juegan en la moralización de las personas” (Cortina, 2014, p.104). En este sentido, Cortina encontrará en Kant la base para sus formulaciones de carácter universalista que se encuentran a lo largo de su obra.

La segunda formulación del imperativo categórico es: “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca simplemente como un medio” (Kant, 2017b, p. 117; GMS, 429). Esta segunda formulación lleva a Cortina a sostener que las personas poseen un valor absoluto, diferenciándolo del valor relativo. En otras palabras, existen seres valiosos en sí mismos cuyo valor es intrínseco a ellos, en contraposición de aquellos que son valiosos como medios. La filósofa afirma que: “es el hecho de ser persona el que confiere a los seres humanos una peculiar dignidad, en virtud de la cual no pueden ser intercambiados por un precio” (Cortina, 2014, p. 121). Así, la dignidad de la persona radica en ser fin en sí mismo. En este sentido, nos parece oportuno lo que afirma Kant:

Que en el orden de los fines el hombre (y con él todo ser racional) es fin en sí mismo, es decir, nunca puede ser utilizado por alguien (ni siquiera por Dios) simplemente como medio sin ser en ello él mismo a la vez fin; que, por tanto, la humanidad (*Menschheit*) en nuestra persona tiene que ser sagrada, es cosa que se sigue ahora de suyo, porque el ser humano constituye el sujeto de la ley moral, por consiguiente, de lo que es en sí mismo sagrado, de aquello por lo cual cabe llamar sagrado a algo y a cuanto esté de acuerdo con ello. (Kant, 2017a, p. 291; KpV V:132)

La tercera formulación del imperativo categórico es: “Obra por máximas de un miembro legislador universal en un posible reino de los fines” (Kant, 2017b, p. 130; GMS, 439). Este reino de los fines habría que entenderlo, en Kant, como un ideal en el cual todos los seres se traten y atiendan a otros como fines en sí mismos y nunca como medios, esto además siempre y cuando sus máximas sean universalmente seguidas. Este ideal kantiano es interpretado por Cortina como una sociedad sin dominación, es decir, una sociedad sin humillación (Cortina, 2021; Fuentes, 2023c). Aquí, además, Cortina (2014) descubre una dimensión comunitaria, ya que la formulación del reino de los fines nos obliga a organizar la convivencia de modo que todos nos tratemos como un fin en sí mismo, exigiendo así, aunque formalmente, tener en cuenta los fines subjetivos que cada uno se propone.

Estas formulaciones son descubiertas en Kant en el uso crítico de la razón filosófica, es decir, que las personas son fines en sí mismos, absolutamente valiosos, que tienen dignidad y no un simple precio (Cortina, 2022). Además, Kant distingue el fin limitativo y el fin positivo. El fin limitativo consiste en que las personas pueden buscar su felicidad según su propio proyecto de vida, pero con el límite de no dañar a otros. En cambio, el fin positivo consiste en que ese límite no basta y que es una obligación moral empoderar a las personas para llevar adelante sus proyectos de vida buena, siempre que no dañen a otros (Cortina, 2022).

Para Kant, puede haber actos contrarios al deber, por ejemplo, el despreciar a otros. Según afirma, esto es “negarles el respeto que se debe al hombre en general, es, en cualquier circunstancia, contraria al deber; porque se trata de hombres” (Kant, 2018, p. 336; MdS, 463). Aquí es evidente que Eichmann refugiándose en el deber kantiano está en contra de lo que Kant afirmó sobre el deber, vale decir, no se puede justificar el despreciar a otros por el deber. Sin duda, Eichmann hizo mucho más allá que despreciar a las personas, las aniquiló, actuando de manera contraria a la humanidad misma que es una dignidad, porque el hombre no puede ser utilizado como medio por ningún otro hombre, sino que siempre es fin en sí mismo, es decir, es digno (Kant, 2018, p. 335; MdS, 462).

El amor al prójimo es otro argumento que va en contra de la justificación de Eichmann. Pues, Kant entiende el amor al prójimo como:

El deber de convertir en míos los fines de otros (solamente en la medida en que no

sean inmorales); el deber de respetar a mi prójimo está contenido en la máxima de no degradar a ningún otro hombre convirtiéndolo únicamente en medio para mis fines (no exigir que el otro deba rebajarse a sí mismo para entregarse a mi fin). (Kant, 2018, pp. 318-319; MdS, 450)

Por tanto, Eichmann claramente utilizó a otros como medios para lograr la solución a la cuestión judía, a saber, la logística del traslado de millones de personas a campos de exterminio nazi, además de los castigos a los que sometieron a las víctimas. Respecto a esto último, Kant afirma que castigos como descuartizar, hacer que los perros despedacen al castigado, cortarles la nariz y las orejas, no sólo son más dolorosos que la pérdida de bienes y de la vida, sino que también afirma que: “hace sonrojar al espectador por la vergüenza de pertenecer a una especie con la que se pueda proceder así” (Kant, 2018, p. 336; MdS, 463). Estos castigos mencionados se pueden circunscribir a la tortura, la cual es para Kant inaceptable porque la considera como un agravio contra la humanidad. En este sentido, afirma Wood que una forma más contemporánea de expresar este punto kantiano sería decir que, cuando se trata de la incorrección moral de la tortura, no importa si la persona torturada es un terrorista o un torturador. La tortura es simplemente incorrecta. No debemos practicarla, sin importar quién sea la víctima (Wood, 2011, p. 111).

De esta forma, es posible encontrar deberes que van en contra de la humanidad y que son vicios que violan el deber de respetar a los demás. En este sentido, Kant reconoce tres grandes vicios que violan el deber de respetar a los demás hombres: la soberbia, la maledicencia y la burla. Por último, hemos encontrado aspectos sobre la gratuidad en Kant, especialmente, al afirmar que es deber de todos hacer el bien sin esperar nada a cambio, es decir, libre de toda reciprocidad o interés (Fuentes, 2023b). Esto es lo que Kant llama el deber de beneficencia, como uno de los deberes de amor, junto a la gratitud y la simpatía (Kant, 2018; MdS, 452-453).

## 5. Conclusiones

Después de examinar detenidamente el papel desempeñado por Eichmann como ejecutor del deber nazi, así como de profundizar en la filosofía ética de Kant y su perspectiva sobre el deber, hemos llegado a la conclusión de que la ética kantiana no se limita únicamente al cumplimiento de deber de forma ciega y absoluta. Esta investigación nos ha permitido destacar la riqueza y complejidad de la ética kantiana, y cómo va más allá de la mera obligación deontológica. Por tanto, la ética kantiana, centrada en la buena voluntad y el deber moral, se erige como un sistema filosófico que busca la universalidad y la dignidad intrínseca a cada individuo. Kant sostiene que la buena voluntad es intrínsecamente buena y debe regirse por el deber, desligándola de cualquier inclinación personal o búsqueda de felicidad (Fuentes, 2023a), rasgo común de la moral voluntarista moderna desde Escoto a Kant (Miralbell, 2017). Sin embargo, la aplicación práctica del imperativo categórico enfrenta desafíos, como la dificultad para discernir entre el imperativo hipotético y el categórico en situaciones concretas.

Como respuesta a nuestra pregunta inicial, afirmamos que a pesar de las limitaciones prácticas, la ética kantiana va más allá del deber, al proponer formulaciones del imperativo categórico que resaltan la importancia de tratar a los demás como fines en sí mismos y no como simples medios. Estas formulaciones enfatizan la universalidad de las acciones y la necesidad de respetar la humanidad en todos los individuos. La filosofía de Kant, lejos de justificar la obediencia ciega, aboga por una reflexión crítica y un respeto profundo hacia la dignidad humana.

En el caso de crímenes de lesa humanidad, como los perpetrados por Eichmann en el Holocausto, la ética kantiana rechaza cualquier intento de justificación moral. Kant establece que despreciar o utilizar a otros como meros medios va en contra del deber y la humanidad misma. La obligación de respetar a los demás y tratarlos como fines en sí mismos, así como

la condena de actos inhumanos, desmienten cualquier interpretación que intente respaldar acciones atroces bajo el manto del deber kantiano. En este sentido: “Ni el político ni el juez pueden establecer máximas de acción que una comunidad racional rechace; tampoco pueden dictar leyes con las que las personas racionales no puedan estar de acuerdo” (Rodríguez, 2023, p. 124). Sostenemos que la necesidad de profundizar en el estudio de los distintos regímenes totalitarios surge como urgente ante la trágica realidad de crímenes deshumanizadores que marcaron la historia, especialmente en la Segunda Guerra Mundial.

Este empeño por comprender más a fondo los orígenes y motivaciones de dichos regímenes no solo constituye un ejercicio histórico, sino también una medida preventiva vital para evitar que actos similares se reproduzcan en el futuro. Al explorar las raíces y motivaciones de los regímenes totalitarios, podemos identificar patrones y factores comunes que contribuyeron al surgimiento de sistemas políticos que llevaron a cabo crímenes de lesa humanidad. En este mismo contexto, afirma Anders (2017): “Hay que escrutar aquellas raíces cuya existencia y persistencia hacen posible, e incluso probable, la repetición de lo monstruoso” (p. 31). Por este motivo, es necesario el análisis profundo que no sólo se limite a examinar los eventos históricos superficiales, sino que busque comprender las condiciones psicológicas, sociales, políticas y culturales que permitieron el ascenso de estos regímenes y su capacidad para llevar a cabo atrocidades a gran escala.

La relevancia de entender las concepciones filosóficas en este contexto radica en evitar argumentaciones superficiales que puedan justificar actos de lesa humanidad. Los filósofos y sus ideas a menudo han influido en la formación de ideologías políticas y en la toma de decisiones de los líderes. Profundizar en estas concepciones filosóficas nos permite desentrañar las ideologías que respaldaron regímenes totalitarios, así como comprender la manera en que ciertos argumentos filosóficos pueden ser malinterpretados o manipulados para justificar acciones inhumanas.

Al proyectar esta investigación, aparece la necesidad de reflexionar sobre una *ética de la guerra*, la cual se vuelve evidente al analizar casos históricos como el de Eichmann y los crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la Segunda Guerra Mundial. La ética kantiana, con su énfasis en el deber y la dignidad humana, subraya la importancia de tratar a los individuos como fines en sí mismos, rechazando cualquier forma de instrumentalización humana. Sin embargo, en el contexto bélico, estos principios enfrentan desafíos únicos que requieren un enfoque ético específico para regular las acciones de los individuos y las naciones en conflicto. Esto debería fomentar una reflexión crítica sobre las motivaciones y consecuencias de la guerra. Finalmente, una ética de la guerra podría ayudar a prevenir futuros conflictos y promover una paz duradera basada en el respeto mutuo y la justicia.

## Referencias

- Anders, G. (2001). Auschwitz y Hiroshima. En E. Traverso (Ed.), *La historia desgarrada. Ensayo sobre Auschwitz y los intelectuales* (pp. 111-132). Herder.
- Anders, G. (2017). *Nosotros, los hijos de Eichmann. Carta abierta a Klaus Eichmann*. Paidós.
- Arendt, H. (2023). *Eichmann en Jerusalén*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Baigorria, C. A. (2021). Un debate entre H. Arendt y M. Onfray acerca de Eichmann. *Revista De Investigación Y Disciplinas*, (Especial), 69-78. <http://revid.unsl.edu.ar/index.php/revid/article/view/134>
- Cortina, A. (2014). *Alianza y Contrato. Política, ética y religión*. Trotta.
- Cortina, A. (2022). *Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Paidós.
- Fuentes, N. (2023a). Aproximación a la ética kantiana: ¿un eco de la teología protestante? *Inmanere*, 2, 143-149. <https://doi.org/10.21703/2735-797X.2023.2367>

- Fuentes, N. (2023b). Ética de la donación: Una propuesta ética de la gratuidad. *Metanoia: Revista académica De La Escuela Profesional De Filosofía De La Universidad Antonio Ruiz De Montoya*, 8(1), 120-145. <https://doi.org/10.53870/metanoia20231273>
- Fuentes, N. (2023c). Superación de la aporofobia desde la educación, compasión e instituciones en la ética de Adela Cortina. *Inmanere*, 2, 3-10. <https://doi.org/10.21703/2735-797X.2023.1727>
- Hilberg, R. (2005). *La destrucción de los judíos europeos*. Akal.
- Kant, I. (2017a). *Crítica de la razón práctica*. Tecnos.
- Kant, I. (2017b). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Tecnos.
- Kant, I. (2018). *La Metafísica de las Costumbres*. Tecnos.
- Mulisch, H. (2014). *El juicio de Eichmann. Causa penal 40/61*. Ariel.
- O'Neill, O. (1995). La ética kantiana. En P. Singer (Ed.), *Compendio de Ética* (pp. 253-266). Alianza.
- Onfray, M. (2021). *El sueño de Eichmann. Precedido de Un kantiano entre los nazis*. Gedisa.
- Panea Márquez, J. (1993). ¿Una grieta en la filosofía moral de Kant? (A propósito del imperativo categórico como mandato divino). *Isegoría*, (7), 179-182. <https://doi.org/10.3989/isegoria.1993.i7.317>
- Piñón, F. (2013). El problema ético en la filosofía de Kant. *Política y cultura*, (39), 99-112.
- Rachels, J. (2017). *Introducción a la filosofía moral*. Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, J. O. (2023). Obligados a ser veraces. Sobre el Ensayo sobre la mentira y las comunicaciones públicas en la Filosofía del Derecho de Kant. *Con-Textos Kantianos. International Journal of Philosophy*, 18, 117-126. <https://doi.org/10.5209/kant.88976>
- Wood, A. (2008). *Kantian Ethics*. Cambridge University Press.
- Wood, A. (2011). Kant and the right to lie reviewed essay: On a supposed right to lie from philanthropy, by Inmanuel Kant (1797). *Eidos*, (15), 96-117. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/eidos/article/view/3671>

